

APÉNDICE 6



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN
ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ORGANIZACIÓN ELECTORAL

México, D. F., 28 de junio de 2006

CIRCULAR No. DECEYEC-DEOE/ 014 /06

CC. VOCALES EJECUTIVOS DE JUNTAS
LOCALES EJECUTIVAS
Presentes

Estimados Vocales Ejecutivos:

Conforme al Capítulo 5 del *Manual para el reclutamiento, selección, contratación, capacitación y evaluación del desempeño de los capacitadores-asistentes y supervisores electorales y mecanismos de coordinación*, durante el segundo periodo de contratación de este personal, las juntas distritales ejecutivas evaluarán cuantitativa y cualitativamente el desempeño de los CAE's y supervisores electorales en las actividades de asistencia y capacitación electoral que lleven a cabo, de tal forma que para esta segunda etapa de evaluación en el Manual se contempla evaluar ocho actividades con los siguientes pesos relativos:

1. Capacitación a funcionarios designados, con un valor de 10%.
2. Sustituciones de funcionarios antes de la jornada electoral, con un valor de 10%.
3. Sustituciones de funcionarios designados por ciudadanos de la fila, con un valor de 15%.
4. Calidad de la capacitación impartida a funcionarios designados (resultados de la aplicación del Cuestionario 3), con un valor de 15%.
5. Entrega de notificaciones a propietarios de inmuebles donde se instalarán las casillas, con un valor de 5%.
6. Entrega de documentación y material electoral a los presidentes de casilla, con un valor de 10%.
7. Participación en el SIJE, con un valor de 25%.
8. Entrega de paquetes electorales, con un valor de 10%.

Asimismo, en el Manual referido se señala que al término del periodo de contratación se otorgará un incentivo económico al personal que obtenga las más altas calificaciones en la ponderación de la segunda etapa de evaluación, la cual está conformada por los resultados de la evaluación en esta

ef



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

segunda etapa (asistencia y capacitación), con un peso del 80%, y el restante 20%, con base en las calificaciones asignadas en el rubro perfiles-competencias de actuación, conjuntamente por el vocal ejecutivo, el vocal de capacitación electoral y educación cívica y el vocal de organización electoral de cada junta distrital ejecutiva.

Como se hizo del conocimiento de las juntas locales y distritales ejecutivas mediante el Oficio No. DECEyEC-DEOE/07/05 del 1 de noviembre de 2005, las Comisiones Unidas de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Organización Electoral, aprobaron que la calificación mínima para que los CAE's y supervisores electorales participen en la obtención del incentivo será de 9 o más. De esta forma, el incentivo que corresponde a una quincena de salario, se otorgará a quienes obtengan las más altas calificaciones en orden descendente (del 10 y hasta el 9), y que correspondan en número al 10% de cada una de las figuras que se aprobó contratar en las 300 juntas distritales ejecutivas.

Asimismo, a través de la Circular No. DECEYEC-DEOE/023/06 del 17 de abril del año en curso, se les remitió el documento *"Desarrollo de la Evaluación del Desempeño de Capacitadores-Asistentes y Supervisores Electorales, en los sistemas informáticos de las Direcciones Ejecutivas de Organización Electoral y de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y procedimiento para la entrega del incentivo económico"*, en el cual se incluyó un conjunto de criterios para que las juntas distritales ejecutivas atiendan aquellos casos en donde las calificaciones de los CAE's y supervisores como resultado de la ponderación de la segunda etapa de evaluación, no se alcance el mínimo de calificación aprobado para la obtención del incentivo, por razones de diversa índole, no atribuibles propiamente al desempeño de los capacitadores-asistentes y supervisores electorales, o cuando se presenten empates en las calificaciones.

Por tal motivo, además de solicitarles instruir por su conducto a las juntas distritales ejecutivas que la entrega del incentivo económico a los CAE's y supervisores electorales se apegue al procedimiento establecido en el documento ya señalado, nos permitimos hacer de su conocimiento lo siguiente:

Las Direcciones Ejecutivas a nuestro cargo realizaron un ejercicio a nivel distrital con base en el número de figuras que se aprobó fueran contratadas por las juntas distritales ejecutivas para este Proceso Electoral Federal, con el propósito de obtener el 10% de figuras a incentivar económicamente. En virtud de que se detectó que algunas juntas distritales tienen en total a cinco o menos supervisores electorales a contratar, y en aras del principio de equidad, ambas Direcciones Ejecutivas consideramos que en estos casos se debe asignar el incentivo económico al menos a una figura de supervisor electoral, cumpliéndose previamente con los criterios que se informan en el documento enviado en la Circular No. DECEYEC-DEOE/023/06.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

En este sentido, nos permitimos adjuntarles la relación por distrito de la entidad que coordinan, que incluye el número de figuras a partir del cual cada junta distrital ejecutiva procederá a entregar el incentivo económico, de conformidad con los procedimientos aprobados y difundidos a las juntas. Asimismo, les informamos que esta relación se hizo del conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración con la finalidad de que haga la asignación de las plantillas para cada distrito y la radicación de los recursos correspondientes.

Por otro lado, les participamos que la fecha de entrega del incentivo económico a quienes se hagan acreedores según sus calificaciones, será el 15 de julio del año en curso, por lo que consideramos de suma importancia que las juntas distritales ejecutivas hagan del conocimiento de los CAE's y supervisores electorales esta disposición, además de que les instruyan a estos órganos, en aras de la transparencia, publicar en sus estrados los resultados de la segunda etapa de la evaluación de la evaluación del desempeño obtenidos por los CAE's y supervisores electorales y la relación de quienes obtengan el incentivo económico, así como que prever los mecanismos para notificarles a estas personas con oportunidad y estén en condiciones de obtener su incentivo.

Asimismo, les comunicamos que la Unidad de Servicios de Informática (UNICOM) a cargo del desarrollo del módulo de la segunda etapa de la evaluación del desempeño en el sistema ELEC2006, tendrá concluido dicho módulo para que las juntas distritales generen la evaluación correspondiente, el 11 de julio. De esta situación han sido informados los integrantes de las Comisiones Unidas de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Organización Electoral y han otorgado su visto bueno.

No obstante lo anterior, las juntas distritales aplicarán la evaluación en el periodo señalado en el Manual (del 3 al 7 de julio), particularmente la relativa a los rubros cualitativos (calidad de la capacitación y perfiles-competencias de actuación), y a su vez concluirán con el 100% de la captura de los sistemas de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral que se vincularán al sistema ELEC2006 para poder generar las calificaciones de las actividades de asistencia electoral.

En su oportunidad haremos del conocimiento de las juntas locales y distritales los instructivos para la generación de la evaluación del desempeño en el sistema ELEC2006.

Por otro lado, conforme al Manual citado, las juntas distritales ejecutivas informarán a sus respectivos consejos de los resultados de esta actividad, en la sesión ordinaria programada para el 27 de julio del año en curso.

Por último, les solicitamos su apoyo para difundir el contenido de esta Circular entre los integrantes de las juntas distritales responsables de la aplicación de la segunda etapa de la evaluación del



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

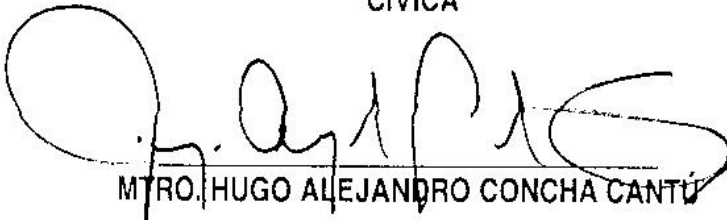
desempeño, y los requerimos para que en su papel de coordinadores de las Juntas Locales Ejecutivas, instruyan a los Vocales Locales de Organización Electoral y de Capacitación Electoral y Educación Cívica para que supervisen y den seguimiento al cumplimiento de estas actividades.

Reciban un saludo cordial.

ATENTAMENTE

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE
CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN
CÍVICA**

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE
ORGANIZACIÓN ELECTORAL**



MTRO. HUGO ALEJANDRO CONCHA CANTÚ



PROFR. MIGUEL ÁNGEL SOLÍS RIVAS

- C. c. p.
- Mtra. Ma. Teresa Luna Corvera.- Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica.
 - Mtro. Arturo Sánchez Gutiérrez.- Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Organización Electoral.
 - Lic. Manuel López Bernal.- Secretario Ejecutivo del IFE.
 - Lic. Gustavo E. Varela Ruiz.- Director Ejecutivo de Administración.
 - Ing. René Miranda Jaimes.- Coordinador de la Unidad de Servicios de Informática.
 - ~~Lic. Cecilia Tapia Mayans.-~~ Directora de Seguimiento de Programas, Evaluación y Apoyo Técnico.
 - Lic. Ma. Elena Cornejo Esparza.- Directora de Capacitación Electoral.
 - Lic. Miguel Camuzano Medina.- Director de Personal.
 - Lic. Miguel Tirado Hernández.- Director de Operación Regional.
 - Ing. Juan Carlos López Macías.- Director de Sistemas.
 - Lic. José Guadalupe Gailardo.- Subdirector de Organización, Innovación y Desconcentración Administrativa.
 - Ing. Armando Cañete González.- Subdirector de Análisis, Diseño, Calidad de Sistemas y Bases de Datos.
 - Ing. Sergio Civera Agüero.- Subdirector de Apoyo Técnico.
 - CC. Vocales Ejecutivos de Juntas Distritales Ejecutivas.
 - CC. Vocales de Capacitación Electoral y Educación Cívica de Juntas Locales y Distritales Ejecutivas.
 - CC. Vocales de Organización Electoral de Juntas Locales y Distritales Ejecutivas.